

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la actuación advierte el despacho que se hace procedente requerir a los extremos de la Litis, para que presenten la liquidación del crédito que aquí se ejecuta, conforme la orden de pago y la sentencia proferida en el sub lite, debidamente actualizada, donde se tengan en cuenta la totalidad de abonos efectuados a la obligación, de conformidad con los títulos judiciales entregados al interior de este trámite, imputándolos cronológicamente desde la fecha en que cada uno se realizó, y haciéndose referencia específica de las fechas de causación y liquidación de los intereses, liquidando cuota por cuota conforme la fecha de exigibilidad de cada una y lo dispuesto en la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita de Lizeth Gil Moreno, que consiste en una serie de trazos fluidos y entrelazados que forman el nombre y apellido.

LIZETH GIL MORENO

Juez